

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO – SENCE
(841)

REF.: Aprueba contrato de subarrendamiento que indica.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3067 /

SANTIAGO, 20 JUL. 2016

CONSIDERANDO:

1.- El contrato de subarrendamiento celebrado con fecha 1° de abril de 2010, celebrado por don Félix Segundo Centeno Pozo y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, por medio del cual se da en subarrendamiento dos box de estacionamiento para vehículos fiscales, ubicados en Av. Pedro Montt N°2331, de Valparaíso.

2.- La modificación del contrato de subarrendamiento singularizado en el número anterior, realizado por convención de data 1° de enero de 2016, celebrada por las partes individualizadas en el considerando número uno.

2.- La Providencia N°642, de 11 de julio 2016, del Jefe del Departamento de Administración y Finanzas .

VISTOS:

Las facultades que me otorga el artículo 85 N°5 de la Ley N°19.518, lo dispuesto en la Ley N°19.880 y lo señalado en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

RESUELVO:

1.- Apruébase la modificación de contrato de subarrendamiento, de fecha 1° de enero de 2016, celebrado entre don Félix Segundo Centeno Pozo y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo “Sence”, representado por su Director Nacional don Pedro Goic Borojevic, mediante el cual se aumenta la renta, precio o canon, a la suma de \$44.000 (cuarenta y cuatro mil pesos), por cada box.

2.- Se transcribe la modificación de contrato de subarrendamiento que se aprueba por el presente instrumento, a continuación:

En Valparaíso, a 01 de Enero del año 2016, comparecen: por una parte, en adelante Indistintamente **“el subarrendador”**, don **Félix Segundo Centeno Pozo**, RUT N° [REDACTED], y por otra parte, **“el arrendatario”** **Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE)**, RUT N° 61.531.000-K, debidamente representada, por don **Pedro Goic Borojevic**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], chileno, según consta en, Decreto Supremo N° 93 de fecha 24 de Octubre de 2014 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, ambos domiciliados

en Huérfanos número 1273, piso once, comuna de Santiago Centro; los comparecientes han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Se modifica contrato de subarrendamiento de estacionamiento, celebrado con fecha 01 de abril de 2010, aprobado por Resolución Exenta N° 4727 de fecha 17 de mayo 2010, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, de dos box ubicados en Avenida Pedro Montt N° 2331, ciudad de Valparaíso, con vigencia de un año, plazo que se renueva automáticamente por periodos iguales y sucesivos en las mismas condiciones, aumentando monto de arrendamiento mensual, el que se fija en la suma de \$ 44.000 peso, por cada box, por todo el año 2016, reajutable de acuerdo a la variación anual del IPC, cancelándose a mes vencido, el cual fue autorizado mediante Ord. 834 de fecha 6 de junio de 2016, de la Dirección de Presupuesto.

SEGUNDO: Por este mismo acto se viene a modificar contrato antes singularizado, a contar del 1 de enero de 2016.

TERCERO: Ambas partes, convienen que en lo no modificado, el contrato individualizado, se mantiene en idénticos términos.

CUARTO: Que la presente modificación, a contar del 1 de enero del año 2016, se celebra en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de la arrendadora y tres en poder del arrendatario.-

La personería de don Pedro Goic Borojevic, para actuar en representación de Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, consta en el Decreto Supremo 93 de 24 de octubre de 2014, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

3.- Impútese el gasto que irroga el presente contrato al presupuesto vigente del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

REFRÉNDESE, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


PEDRO GOIC BOROJEVIC
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO


PPJ/WYG

Distribución:

- Arrendador
- Subunidad de Adquisiciones
- Departamento de Administración y Finanzas
- Unidad Administrativa
- Unidad de Finanzas y Contabilidad
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes

Administrativo/ subarrendamiento / 1° de enero de 2016, calle Pedro Montt N°2331, Valparaíso.

MODIFICA CONTRATO DE SUBARRENDAMIENTO

En Valparaíso, a 01 de Enero del año 2016, comparecen: por una parte, en adelante Indistintamente “**el subarrendador**”, don **Félix Segundo Centeno Pozo**, RUT N° [REDACTED], y por otra parte, “**el arrendatario**” **Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE)**., RUT N° 61.531.000-K, debidamente representada, por don **Pedro Goic Boroevic**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], chileno, según consta en, Decreto Supremo N° 93 de fecha 24 de Octubre de 2014 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, ambos domiciliados en Huérfanos número 1273, piso once, comuna de Santiago Centro; los comparecientes han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Se modifica contrato de subarrendamiento de estacionamiento, celebrado con fecha 01 de abril de 2010, aprobado por Resolución Exenta N° 4727 de fecha 17 de mayo 2010, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, de dos box ubicados en Avenida Pedro Montt N° 2331, ciudad de Valparaíso, con vigencia de un año, plazo que se renueva automáticamente por periodos iguales y sucesivos en las mismas condiciones, aumentando monto de arrendamiento mensual, el que se fija en la suma de \$ 44.000 peso, por cada box, por todo el año 2016, reajutable de acuerdo a la variación anual del IPC, cancelándose a mes vencido, el cual fue autorizado mediante Ord. 834 de fecha 6 de junio de 2016, de la Dirección de Presupuesto.

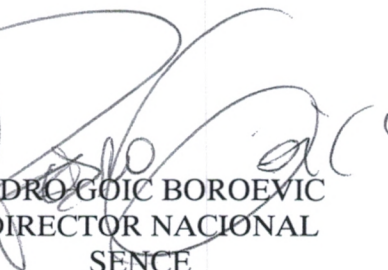
SEGUNDO: Por este mismo acto se viene a modificar contrato antes singularizado, a contar del 1 de enero de 2016.

TERCERO: Ambas partes, convienen que en lo no modificado, el contrato individualizado, se mantiene en idénticos términos.

CUARTO: Que la presente modificación, a contar del 1 de enero del año 2016, se celebra en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de la arrendadora y tres en poder del arrendatario.-

La personería de don Pedro Goic Boroevic, para actuar en representación de Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, consta en el Decreto Supremo 93 de 24 de octubre de 2014, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.


FELIX CENTENO POZO
ARRENDADOR



PEDRO GOIC BOROEVIC
DIRECTOR NACIONAL
SENCE
ARRENDATARIO